

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2009 se ha acordado citar a Nerijus Borusas para que comparezca en este Juzgado el próximo día 10 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 26 de 2009, seguido por resistencia y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Nerijus Borusas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.503/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felipe Marcial Pérez Rodríguez, contra la empresa "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 540,57 euros, más la cantidad de 108,11 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.897/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 216 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cesáreo Martín López y don Benito Iruela de la Cruz, contra la empresa "Subsuelo y Obra Civil, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de extinción laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de enero de 2009.

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral de don Cesáreo Martín López y don Benito Iruela de la Cruz con la empresa demandada "Subsuelo y Obra Civil, Sociedad Limitada", en la fecha de la presente resolución por no readmisión de los trabajadores, condenando a la empresa demandada al abono en concepto de indemnización de la suma de 13.671,45 euros a don Cesáreo Martín López, y de 12.422,70 euros a don Benito Iruela de la Cruz, y la suma de 7.387,38 euros para don Cesáreo Martín y de 11.732,55 euros para don Benito Iruela por el concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta

la fecha de esta resolución, descontando el período trabajado para otra empresa por el trabajador don Cesáreo Martín López.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Subsuelo y Obra Civil, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.898/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.203 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Cañizares Revuelto, contra la empresa "Gipro, Sociedad Anónima", sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 44 de 2009

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez de lo social del número 4 de los de Madrid, el juicio promovido por sanción, seguido ante este Juzgado con el número 1.203 de 2008, a instancias de don Emilio Cañizares Revuelto, asistido del letrado señor don Mario Alfonso Martínez Escuin, frente a la empresa "Gipro, Sociedad Anónima", que no comparece; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Emilio Cañizares Revuelto, frente a la empresa "Gipro, Sociedad Anónima", declarar nula e improcedente la sanción impuesta al trabajador mediante carta de fecha 22 de septiembre de 2008, y en consecuencia,